



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP GABRIEL Y GALÁN
2024-2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO
4. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y DECLARACIÓN
DE VALORES
5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO
6. EVALUACIÓN DEL CENTRO
7. EVALUACIÓN DEL PEC
8. ANEXOS

1.-INTRODUCCIÓN

CONTEXTO DEL CENTRO

El CEIP Gabriel y Galán se encuentra ubicado en el barrio Pilarica de la ciudad de Valladolid, concretamente en el Paseo del Cauce, número 71.

En este entorno predominan familias de clase media-baja que se dedican principalmente al sector servicios, a la construcción y a la industria.

La población de este barrio se encuentra envejecida y las familias más jóvenes optan por trasladarse a la prolongación del barrio conocida como Santos Pilarica.

Su punto neurálgico es la plaza de la Pilarica que se encuentra muy cercana al paso de la vía ferroviaria que divide el barrio en dos zonas claramente diferenciadas.

En relación a la sanidad, el barrio cuenta con un centro de Salud muy cercano.

En cuanto a servicios educativos este barrio y los limítrofes cuentan con varios centros concertados y tres centros públicos que rivalizan en cuanto a número de matrícula.

Este barrio se encuentra muy bien comunicado, cuenta con varias líneas de autobuses ordinarias e incluso lanzadera universitaria, servicio nocturno y apeadero ferroviario.

Hay que destacar también que la mayoría de nuestro alumnado no habita en este distrito, sino que se desplaza desde los barrios de Pajarillos y Las Flores principalmente.

Actualmente, contamos con un elevado número de alumnos en desventaja social y riesgo de exclusión, mayoritariamente de etnia gitana, donde el absentismo alcanza índices muy altos; especialmente en Educación Infantil. Esta realidad condiciona todo el funcionamiento del centro, tanto a nivel educativo como a nivel conductual y de adaptación.

Como aspecto positivo a destacar podrá destacar la progresiva incorporación de alumnado procedente de diferentes países que están convirtiendo el colegio en un centro multicultural. Esta tendencia nos permite disfrutar de la diversidad como elemento enriquecedor para toda la comunidad educativa.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

¿Qué tipo de centro es?

Es un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación de la JCyL.

¿Cuál es el carácter propio del centro?

El Colegio se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. Queremos una escuela abierta, libre y democrática, donde niños, padres, profesores y sociedad tengan cabida y sus relaciones sean de colaboración, tolerancia y respeto.

¿Qué enseñanzas imparte?

Es un Centro de Educación Infantil y Educación Primaria.

¿Cómo es la organización de los alumnos?

La organización de los alumnos se realiza de acuerdo con su edad y sus necesidades educativas, para distribuirlos en una clase o en otra, existiendo una cierta flexibilidad, necesaria para crear grupos a lo largo de toda la etapa educativa, como puede ser en momentos puntuales de carácter pedagógico para realizar apoyos y refuerzos.

La adscripción a los grupos se hará exclusivamente atendiendo a criterios objetivos, sin que ello dé lugar a ningún tipo de discriminación.

¿Cuál es su horario?

El Colegio cuenta con Jornada Continua:

- De 9 a 14 horas se imparten las áreas curriculares.
- De 16 a 18 horas se realizan actividades extraescolares.

¿Con qué instalaciones cuenta y servicios?

- Biblioteca.
- Aula de Informática (bibliomaker).
- Aula de PT, AL y compensatoria, además de un despacho para el EOEP.
- Aulas de clase.
- Sala de Profesores.
- Dirección/ Jefatura de Estudios y Secretaría
- Sala multiusos dotado de escenario y pizarra digital.
- Pistas Deportivas y Patio (fútbol-sala, baloncesto).
- Huerto escolar.

¿Cuáles son los fines de su línea educativa?

El **Proyecto Educativo** hace suyos los principios y valores de la Constitución y se asienta en los principios y libertades reconocidas en ella. Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos y materiales didácticos del Centro a fin de colaborar en la consecución de los siguientes fines:

- El desarrollo pleno de la personalidad, fomentando el respeto a los derechos y libertades
- La preparación para participar en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.

¿Qué actitudes y valores pretende desarrollar?

- **Responsabilidad:** Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos. Responsabilidad en los actos, en el trabajo y en el comportamiento.

- **Respeto:** Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como las normas de convivencia.
- **Colaboración:** Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución o ejecución de algo en lo que trabaje con otro u otros.
- **Diálogo:** Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.

¿Qué tipo de alumnado pretende formar?

Nuestro primer objetivo es el de proporcionar a nuestros alumnos una formación plena, que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad, que integre, a la vez, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Esta formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Por tanto, pretendemos formar alumnos:

- **Respetuosos** en sus derechos y libertades, y en los de los demás.
- **Responsables** en sus actos, trabajo y comportamiento.
- **Colaboradores** para contribuir con su propio esfuerzo a la consecución de objetivos propios y ajenos.
- **Autónomos** en su vida diaria.

¿Cuáles son las actividades culturales y deportivas que pretende fomentar?

- Salidas Didácticas y Culturales.
- Semana Cultural.
- Jornadas Interculturales.
- Distintas Celebraciones: Fiesta de la Constitución, Festival de Navidad, Día de la Paz, Carnaval, viaje de fin de curso, día de convivencia...

¿Cómo deseamos que se lleve a cabo la participación, el trabajo en equipo y la coordinación?

Entendemos por **participación** el contribuir de forma activa, responsable y solidaria en todas las decisiones y actividades acordadas o desarrolladas en el Centro.

Los **cauces de participación** son:

- **Consejo Escolar:** Los profesores que forman parte del Consejo Escolar asumen la representación colectiva de las decisiones del Claustro. Se realizarán, por lo menos, tres reuniones a lo largo del curso y cuantas veces sea necesario.
- **Claustro de Profesores:** Participación obligatoria de sus miembros una vez al trimestre, como mínimo, y tantas veces como sea necesario.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica:** Asistencia obligatoria de sus miembros, realizándose una reunión mensual.
- **Coordinación de Ciclos:** Tantas reuniones como se consideren necesarias.

¿Cuáles son sus líneas metodológicas?

- Potenciamos unos principios metodológicos que den continuidad y coherencia a los niveles y etapas educativas.
- Adecuamos el currículo, en la medida de lo posible, a las características del alumnado.
- Intentamos dar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de los alumnos, teniendo en cuenta los principios de individualización y atención a la diversidad.
- Fomentamos el trabajo en equipo, tanto en el grupo de profesores como en el grupo de alumnos.

- Propiciamos situaciones de aprendizaje que tengan sentido para los alumnos, con el fin de que les resulten motivadoras, y prepararlos para participar en la sociedad que les toque vivir.
- Fomentamos la asistencia al centro y la puntualidad con incentivos que motiven a familias y alumnos.
- Favorecemos una actitud reflexiva, crítica e investigadora, interés por el conocimiento, la autonomía personal, la valoración del esfuerzo personal como medio para conseguir las metas propuestas y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
- Promovemos la creación de un clima agradable en el aula, basado en la confianza y respeto mutuo y que favorezca las relaciones sociales.
- Los criterios de evaluación que utilizamos atienden a conceptos, procedimientos, actitudes y valores en tres momentos (inicial, durante el proceso y final), consiguiendo una evaluación continua y formativa.

¿Cómo deseamos que sean las relaciones con los alumnos, con las familias y con el entorno?

Las relaciones con los alumnos, padres y entorno se llevan a cabo atendiendo a lo que indica la Ley a tal efecto y de forma que favorezca una comunicación y relación favorable y positiva entre todos los implicados en el proceso educativo.

- En cuanto a la relación con los padres, se realizarán dos reuniones generales, una al comienzo de curso y otra al finalizarlo; cada uno de los tutores deberá reunirse al menos una vez con cada una de las familias, y a lo largo del curso siempre que se considere oportuno.
- Con los alumnos será fundamental la acción tutorial.
- Se procurará que las relaciones sean buenas con la Consejería, Dirección Provincial de Educación, Ayuntamiento, CFIE, Centros Cívicos, Centro de Salud, Asociaciones

del entorno y demás Organismos; relacionados con nuestra labor educativa, conociendo sus actividades, cursos y demás actos educativos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

- **Estructura familiar en la que predomina el machismo, aunque con cierta apertura a los cambios que la sociedad actual va marcando.**
 - Manifiestan interés porque sus hijos mejoren su situación económica y social, a la vez que desean para ellos una amplia y completa formación que les sirva para desenvolverse de forma autónoma en una sociedad de adultos.
 - Estiman que la escuela debe fomentar los hábitos y normas de comportamiento para complementar la labor familiar.
 - Existencia de algunas familias incompletas, desestructuradas o de minorías étnicas, acogidas o no al programa de inserción social.
- **Predominio de los valores de la sociedad de consumo.**
 - Tienen asumidos los valores de la sociedad de consumo (la mayoría poseen vehículos propios, videoconsolas, patines eléctricos, varios televisores, etc.).
- **Escasa o nula participación de las familias.**

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO:

- **Muestran muy poca motivación e interés general por el aprendizaje y todo lo relacionado con lo educativo.**
- **Hábitos y autonomía personal algo deficientes.**
 - Falta de puntualidad.

- Inadecuados hábitos alimenticios
- Malos hábitos de higiene en un sector del alumnado.
- Falta de responsabilidad hacia la realización de las tareas de clase.
- Deficiencias en la autonomía personal de algunos alumnos.
- **Porcentaje elevado de alumnos con necesidades educativas específicas.**
 - Aumento de alumnos con desconocimiento del idioma.
 - Elevado número de alumnos con desfase significativo.
 - Escaso nivel de conceptos y vocabulario
 - Escasa atención por parte de sus familias.
 - Falta de límites y normas de comportamiento hacia iguales y profesores.
- **Integración social normal.**
 - La mayoría de alumnos no tienen asimiladas unas normas de comportamiento social.
 - La relación entre los propios alumnos y alumnas en general es buena, aunque a veces se detectan conductas agresivas.
 - Los alumnos de etnia gitana en ocasiones no aceptan la llegada al centro de otro tipo de alumnado.

2.-FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Los valores que impregnan la educación en el Centro, así como las normas, reglas, preceptos, etc., por las que ha de regirse el funcionamiento de esta Comunidad Educativa se amparan en las Leyes, declaraciones fundamentales y otras disposiciones legales que se indican a continuación:

- **Constitución Española de 1978.**
- **Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).**
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).**
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE)**
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.**
- **Decretos DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.**

*Nuestro Proyecto Educativo se ha adaptado a las modificaciones incluidas en la LOMLOE:

Estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

-Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores, desarrollo sostenible, igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de trato, prevención de violencia de género, acoso, ciberacoso escolar, cultura de la paz y derechos humanos.

-Recoge la estrategia digital del centro (artículo 111 bis.5 LOMLOE)

-Los centros adoptarán las medidas para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia lingüística, lengua castellana y lengua cooficial, tomando como referencia el análisis realizado previamente, e incluyendo dicho análisis las medidas en su PE.

*Para dar respuesta a lo anteriormente descrito el centro elabora anualmente diferentes planes, basados en los objetivos del Proyecto Educativo:

-Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Lectura, Plan de Igualdad y Plan Digital. (Ver Anexos)

-Incorporará un plan de mejora (Ver Anexos) que se revisará periódicamente a partir de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro para plantear estrategias y actuaciones necesarias para la mejora de resultados educativos, mejorarlos procedimientos de coordinación y las relaciones con las familias y con el entorno.

-Consta la aprobación y evaluación del Consejo Escolar.

3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

En los centros escolares es necesario regular y articular de manera adecuada para que su funcionamiento sea el mejor posible.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Según la LOMLOE los órganos de gobierno del Centro son: director, jefe de estudios y secretario. En nuestro centro, actualmente, la directora ejerce las funciones del jefe de estudios.

Serán elegidos, designados y cesados, de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Orgánica y cuantas disposiciones la desarrollen al respecto.

Artículo 131. El equipo directivo.

- a) El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.
- b) El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
- c) El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
- d) Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
- e) Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Artículo 132. Competencias del director.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

JEFE DE ESTUDIOS:

Artículo 15. *Competencias del jefe de estudios.*

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto

cumplimiento.

e) Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

g) Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.

h) Organizar los actos académicos.

i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.

j) Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, de la programación general anual.

k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

La comunidad educativa del Centro considera también como funciones del Jefe de Estudios (asumidas por la directora) las siguientes:

- Llevar los casos de alumnado con N.E.E. al E.O.E.P.
- Supervisar y archivar cualquier información didáctica recibida o elaborada en el Centro.
- Exponer en el tablón de anuncios de la Dirección-Secretaría el parte de faltas del profesorado para conocimiento de los interesados y sus posibles reclamaciones.

- Supervisar con los Coordinadores de Ciclo trimestralmente los resultados de los programas de apoyo y recuperación.
- Elaborar a principios de cada curso un horario para cubrir la ausencia de cualquier miembro del Claustro.
- **SECRETARÍA**

Artículo 16. *Competencias del secretario.*

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes
- j) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTIÓN

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Componentes

Los componentes del Consejo Escolar en este Centro son:

- El Director que será su presidente.
- Un Concejäl o representante del Ayuntamiento de Valladolid
- Un número de profesores que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el claustro y en representación del mismo.
- Un número de padres elegidos por y entre ellos que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del consejo
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.
- De los representantes de los padres/madres de alumnos que componen el Consejo Escolar uno de ellos será designado en su caso, por la asociación de padres/madres más representativa en el Centro, legalmente constituida.

El proceso de elección de los representantes del profesorado, el de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como el de los del personal de administración y servicios se llevará a cabo

según lo que se establece en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria -Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. del 20-02-96) y por la O.M. de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria. Igualmente se regirá por lo establecido en dicha normativa la constitución y renovación del Consejo Escolar.

El representante del Ayuntamiento será designado por esta institución a petición de la Junta Electoral constituida al efecto.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas

oportunas.

- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Dentro del Consejo Escolar funcionarán, con carácter obligatorio la Comisión de Convivencia.

La comisión de Convivencia estará integrada, al menos, por los miembros que se determinan en las disposiciones legales vigentes, y que se especifican en el Reglamento de Régimen Interior.

- . El Director
- . El Secretario
- . Un profesor del Consejo
- . Un padre del Consejo
- . La representante del Ayuntamiento.

Las competencias la comisión son las siguientes:

Entender de todas aquellas situaciones que en este orden se susciten en el Centro, resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia. Adoptar, así mismo las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y alumnas y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro, potenciando para ello la comunicación constante y directa con las familias. Informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe de la convivencia en el Centro y que se ha de incluir en la Memoria anual. Asimismo, informará al consejo de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los maestros y maestras en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los maestros y maestras que presten servicios docentes en el Centro.

Artículo 129. Competencias del Claustro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

EQUIPOS DE CICLO

Los Equipos de ciclo agrupan a todos los maestros y maestras que imparten docencia en él y son los órganos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del Ciclo.

Los Ciclos quedan constituidos de la siguiente forma:

- **Segundo Ciclo de Educación Infantil:**

Comprende al profesorado de los cursos de 3, 4 y 5 años de ese nivel.

- **Primer ciclo de Educación Primaria:**

Formado por el profesorado de los cursos primero y segundo de esta etapa.

- **Segundo ciclo de Educación Primaria:**

Profesorado de tercero y cuarto cursos de esta etapa educativa.

- **Tercer ciclo de Educación Primaria:**

Profesorado de quinto y sexto de esta etapa.

Artículo 39. Competencias de los Equipos de Ciclo:

- A) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.

COORDINADORES DE LOS EQUIPOS DE CICLO

Cada uno de los Equipos de Ciclo estará dirigido por un Coordinador o Coordinadora que serán designados por el director, oído el Equipo de Ciclo y desempeñarán su cargo durante un curso académico. Cada coordinador o coordinadora deberá ser un maestro o maestra que imparta docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el Centro.

Artículo 41. Competencias del coordinador de ciclo.

Corresponde al coordinador de ciclo:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas que se formulen a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

- c) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

COMISION DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica está integrada por el Director del Centro, el orientador del centro, los coordinadores de ciclo y el coordinador de Convivencia.

Artículo 57. Competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de cada una de las etapas.
- b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de cada etapa para su aprobación.
- c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de cada etapa.
- e) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- f) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
- g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los propios órganos de gobierno del centro o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

TUTORIAS

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.

- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Elección de tutorías:

Las tutorías se asignarán por la Directora en el primer Claustro que se celebre en el mes de septiembre, y se tendrán en cuenta estos criterios:

- El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente.
- Se favorecerá la permanencia del mismo tutor.
- Se escuchará al claustro por orden de mayor antigüedad en el Centro y, en caso de empate, por mayor antigüedad en el Cuerpo.

En la elaboración de horarios se procurará que el tutor de un grupo sea el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

FORMACIÓN PERMANENTE

Con el fin de coordinar las actividades relacionadas con la formación del profesorado, cada curso académico se procederá a la elección de un responsable de formación que será asimismo el representante en el CFIE del que depende nuestro Centro. Dicho representante tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer llegar al Consejo del centro de profesores y a su Director/a las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades manifestadas por el

Claustro de profesores o por los equipos de ciclo.

- b) Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director del CFIE. o el Director del Centro.
- c) Informar al Claustro y difundir entre los maestros y maestras las actividades de formación que les afecten.
- d) Colaborar con la jefatura de estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores, cuando se haga de forma colectiva.
- e) Cualquier otra que le encomiende la Directora en relación con su ámbito de competencias.

RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos con los que cuenta el Centro son: alumnado, profesorado, padres y madres, miembros del EOEP., asesores del CFIE, Inspección Técnica de Educación y todas aquellas personas pertenecientes a entidades públicas y privadas de la localidad que, a requerimiento nuestro, nos ayuden para llevar a cabo con éxito nuestra tarea educativa.

RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales estarán integrados por todo el material didáctico, audiovisual, de reprografía, informático e impreso de que dispone o pueda disponer el Centro. Así mismo se consideran recursos materiales las asignaciones procedentes de la Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma para gastos de funcionamiento del Centro y cuantas otras de carácter público o privado se nos concedan.

El material didáctico, audiovisual, informático y de biblioteca se deberá encontrar debidamente inventariado, debiéndose dar información del mismo a los distintos sectores de la

comunidad educativa.

En cuanto a los recursos económicos diremos que, de conformidad con la normativa vigente, se destinarán a Gastos de Funcionamiento y a aquellos otros contemplados en la legislación sobre autonomía de gestión económica de los centros públicos de enseñanza. Estos recursos se distribuirán para su inversión en el correspondiente presupuesto de tesorería de ingresos y gastos que se elabore al efecto de conformidad con la normativa que esté vigente en ese momento.

El anteproyecto de dichos presupuestos será redactado, atendiendo a las necesidades y oído el Claustro, por el Secretario/a del Centro e informado por la Comisión Económica tras lo cual se presentará al Consejo Escolar para su aprobación pertinente.

En todo momento, la gestión económica del Centro, así como todo lo relacionado con su autonomía en este tema, se llevará a cabo teniendo en cuenta lo que se contemple en la normativa vigente al respecto.

Si se considera necesaria la adquisición de mobiliario o equipo de carácter inventariable, siempre que queden garantizadas las necesidades básicas de funcionamiento, y por acuerdo del Claustro, se podrán llevar a cabo, de conformidad con la normativa vigente en la materia, los expedientes requeridos para su compra.

SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

INTERNO

En estos recursos se incluye al profesorado que participe en tareas de recuperación y apoyo, P.T., Compensatoria, AL y otros que puedan necesitarse.

La coordinación de las tareas de apoyo y, en particular, de recuperación o refuerzo educativo se llevará a cabo por la Jefatura de Estudios, Directora en el caso de nuestro centro.

Debido a que en el Centro existe profesorado especialista en Educación Física, Idiomas y Música, más aquel que pueda impartir -en cada curso académico- la Religión Católica y la religión

evangélica, los maestros y maestras de los cursos de Educación Primaria y Educación Infantil donde los mencionados especialistas imparten clases, tienen sesiones libres en sus horarios personales en las horas correspondientes a dichas materias. Por todo ello, con el fin de completar eficientemente los horarios personales, se realizará una distribución de tareas para esas sesiones libres y que se detallarán en dichos horarios y en el organigrama de recuperación y apoyo que la Jefatura de Estudios elabore, procurando que el alumnado necesitado de dichas actividades de apoyo/recuperación las reciba del profesorado del mismo ciclo en el que se encuentra.

El alumnado con necesidades de apoyo, de recuperación o de refuerzo educativo será propuesto por los distintos Equipos de ciclo tras la primera reunión del curso, y después de haberse efectuado la evaluación inicial.

Cada tutor o tutora, o el maestro del área correspondiente, programará junto al profesorado de apoyo la programación correspondiente, reflejando los objetivos de apoyo y/o recuperación considerados prioritarios, el tipo de actividades que se proponen y el proceso de evaluación que se realizará. Copia de estas fichas serán entregadas a la Jefatura de Estudios para su archivo. Se contará con la ayuda del maestro de P.T. y A.L. y con la del E.O.E.P. Asimismo y trimestralmente, redactarán un informe, que entregarán al tutor respectivo, sobre la marcha del alumnado a su cargo.

También se impartirán clases de refuerzo a aquellos alumnos y alumnas de Educación Infantil en los que, sus respectivos tutores, observen la necesidad de ello, en las dificultades detectadas con diferentes actividades y juegos.

Se procurará que todas las tareas de recuperación o de refuerzo educativo se concentren en el menor número de maestros y maestras posible y que atiendan siempre a los mismos alumnos y alumnas, aspecto que deberá de tenerse en cuenta a la hora de elaborar los distintos horarios.

El alumnado con NEE debidamente diagnosticado será atendido por el maestro de P.T.

El miembro del E.O.E.P. destinado al Centro orientará para que su labor sea lo más efectiva posible. Mantendrá una estrecha relación y coordinación con los respectivos tutores y les informará del proceso de aprendizaje del alumnado a su cargo y la manera de que dichos tutores lo completen

en el seno del grupo al que pertenecen.

Así mismo se unirán a las diversas Concreciones Curriculares, los apoyos y refuerzos que en general se podrán aplicar, siempre que las condiciones horarias y de personal lo permitan, al alumnado que figure en las actas de evaluación con medidas de R.E., siendo Jefatura de Estudios quien en última instancia, tras el estudio de esos documentos y de las propuestas de los distintos equipos de ciclo, establezca qué alumnado debe seguir dichas tareas y la dependencia y horario en el que debe ser atendido.

Se profundizará cada vez más en la prevención de dificultades, abordándola lo antes posible.

EXTERNO.

Consideramos apoyos externos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.), a los asesores de los CFIE., al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación y al personal designado por la administración educativa

El **EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA** colabora directamente, en las tareas de apoyo educativo, por medio de uno de sus componentes destinado al Centro, realizando sus actividades durante el periodo lectivo de una sesión de la mañana con carácter semanal.

Sus funciones son:

- a) Colaborar en la elaboración de la Concreción Curricular y, especialmente, en las adaptaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o a través del equipo de maestros y maestras de apoyo.
- b) Asesorar en el diseño de procesos de evaluación del alumnado, así como del proceso de enseñanza-aprendizaje en general y en las técnicas de estudio.
- c) Asistir técnicamente al profesorado para el desempeño de su función tutorial, facilitándole técnicas, instrumentos, etc.
- d) Asistir al profesorado en elementos de soporte para actividades de: refuerzo, recuperación, ampliación y adaptación curricular.

- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento diferenciado y flexible de la diversidad.
- f) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades de aprendizaje o problemas de desarrollo del alumno o alumna, así como en la adecuada intervención.
- g) Colaborar en la orientación escolar individualizada a los alumnos y alumnas, favoreciendo los procesos de decisión y madurez vocacional.
- h) Intentar prevenir, lo antes posible, las dificultades de aprendizaje.
- i) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales, promoviendo la escolarización más adecuada, al principio de cada etapa educativa y procurando su detección más temprana con una mayor implicación de este organismo.
- j) Promover relaciones fluidas entre todos los componentes de la comunidad educativa, fundamentalmente padres y madres y profesorado.
- k) Recabar de la administración educativa cuantas mejoras de profesorado o personal especializado sean necesarias para el centro en el ámbito del tratamiento de las necesidades educativas especiales.

RELACIONES Y MEDIOS PREVISTOS SOBRE LA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

El contacto más frecuente con las familias del alumnado se llevará a cabo a través de las reuniones de aula, entrevistas en las horas de tutoría y con la redacción de informes escritos y entregas de boletines sobre la marcha académica de sus hijos e hijas. Así mismo serán las asambleas generales y de aula cauces adecuados para establecer relaciones efectivas entre el profesorado y los padres y madres del alumnado.

Las relaciones entre el profesorado se canalizarán por medio de los Equipos de Ciclo y de las sesiones del Claustro y las que se mantengan con sus representantes en el Consejo Escolar.

La relación del Centro con el Ayuntamiento está canalizada a través de la Concejalía de Educación.

El Centro está igualmente relacionado con la Concejalía de Servicios Sociales. Mantendrá reuniones con los responsables de dichos servicios para tratar temas referentes al absentismo del alumnado, a los que tienen relación con los planes de reinserción social, caso de que existan alumnos acogidos al citado plan y a los relacionados con las necesidades del alumnado, especialmente de aquel que se encuentre desfavorecido sociocultural y económicamente. Igualmente coordinará con ella la realización de aquellos proyectos, talleres y cursos que proponga y se estimen convenientes para una educación integral del alumnado del Centro.

Se deberán de mantener relaciones de colaboración con las distintas entidades culturales de la localidad, coordinándose la misma a través de sus respectivos responsables en el área cultural.

Las relaciones del Centro se extenderán también a los otros centros docentes principalmente de la zona.

Dentro de este marco de las relaciones se encontraría la utilización de las instalaciones del Centro por otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios democráticos de convivencia. En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo y a la previa programación del Centro.

- El alumnado podrá utilizar los locales e instalaciones del Centro para la realización de actividades extraescolares y complementarias en los términos previstos en la P.G.A. y de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar. La autorización para la utilización de las instalaciones corresponderá al Director, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro, por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin, siempre que sea para los objetivos propios del Centro.
- El profesorado, las asociaciones de padres y madres de alumnos (actualmente no hay AMPA), las asociaciones de alumnos y el personal de administración y servicios, podrán utilizar las

instalaciones del Centro para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al Centro. En este caso, deberá efectuarse la comunicación previa al Director con la antelación oportuna del calendario de las respectivas reuniones.

CONVIVENCIA

Es el capítulo más importante para conseguir alcanzar los objetivos que se proponen en este Proyecto Educativo. Todo lo relacionado con ella (normas, conductas contrarias a las mismas, corrección de dichas conductas, etc.), se contempla en el Reglamento de Régimen Interior.

NORMAS A CUMPLIR

Los alumnos, para la buena convivencia y marcha de la vida escolar, cumplirán el R.R.I. y cuantas disposiciones se articulen al efecto.

- Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores
- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad y con el material necesario, y de seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Mostrar el debido respeto y consideración al personal del Centro, así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben procurar alcanzar el mayor rendimiento escolar posible, de acuerdo con sus capacidades.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- Los alumnos deben cuidar de las instalaciones y material del Centro, contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones.
- Los alumnos tienen el deber de aportar justificante por escrito de cualquier retraso o no asistencia a clase.
- Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro.

AUTONOMIA DEL CENTRO

AUTONOMIA PEDAGÓGICA

El Centro dispondrá de autonomía pedagógica, con carácter general, concretada mediante las programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional y, en todo caso, mediante proyectos educativos.

Servirá para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, a través del Proyecto Educativo, de las Concreciones Curriculares de Etapa y del Reglamento de Régimen Interior.

AUTONOMIA ORGANIZATIVA

Se concretará en la programación general anual y en los reglamentos de régimen interior. La programación general anual será elaborada por el Equipo Directivo, previo informe del Claustro del profesorado.

AUTONOMIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

El Centro dispondrá asimismo de autonomía de gestión económica.

La gestión económica se regirá por lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Educación.

4.- PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME

PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y DECLARACIÓN DE VALORES QUE ASUME

A) PRINCIPIOS:

- ✓ En el **ámbito de la política educativa** los principios que definen a nuestro Centro son los contenidos en:

Declaración de los Derechos Humanos.

En su artículo 26 hace referencia expresa a la Educación, reflejando fundamentalmente:

- Que toda persona tiene derecho a ella.
- Que debe ser gratuita y obligatoria, al menos, en el nivel elemental.
- Que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada.
- Que el acceso a estudios superiores será igual para todos, en función de sus méritos respectivos.
- Que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Que favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos y religiosos.
- Promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz.

Declaración de Derechos del Niño:

Los aspectos que en ella hacen referencia a la Educación son:

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social en condiciones de libertad y dignidad.
- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.

- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas para el niño y la madre.
- Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuido.
- Derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso en un ambiente de afecto y seguridad moral y material. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños y niñas sin familia o sin medios de subsistencia.
- Derecho a recibir una educación y disfrutar con sus juegos.
- Derecho a estar en todas las circunstancias entre los primeros que reciban protección y socorro.
- Derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No debe permitirse que trabaje antes de una edad mínima adecuada.
- Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

B) VALORES:

Del consenso entre alumnos, familias y profesorado, se establecen como primordiales los siguientes valores:

- Valoración de la dignidad humana, entendida como respeto a los demás y a uno mismo, sin discriminación por razón de sexo, raza, creencia religiosa o ideología, y basada en la convivencia pacífica y en la tolerancia.
- Como Colegio Público que es, el centro es aconfesional, aun respetando todas las creencias, ideologías y confesiones religiosas de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Valoración de la solidaridad, cooperación y ayuda, en cualquier situación de necesidad, bien individual o colectiva, así como la confianza mutua, el compañerismo, la amistad, la generosidad, la sinceridad y el respeto a la verdad, así como la integración como derecho a pertenecer a un grupo.
- La responsabilidad en el trabajo y en los propios actos, que presupone el gusto por el trabajo bien hecho, la puntualidad, la limpieza, el orden, cortesía, etc.
- La autonomía personal, capacidad de pensar por sí mismo, autoconfianza e independencia

ante la sociedad de consumo.

- La participación efectiva que implica una comprensión de los problemas actuales, aceptando la responsabilidad y participación para conseguir una sociedad más justa y humana.
- Actitud crítica ante los problemas actuales: competitividad, hipervaloración del dinero, materialismo y pérdida de valores humanos, manipulación de los medios de comunicación y sociedad de consumo.
- La comunicación mediante el diálogo y la conversación, el debate y la discusión ordenados, utilizando un lenguaje correcto, así como la creatividad y sentido artístico.
- Valoración de la naturaleza, respeto por el medio ambiente, cuidado, mejora y aprovechamiento de sus recursos en general y de los espacios comunes, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Valoración de la paz como convivencia no agresiva ni violenta.

5.-OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

La totalidad de los objetivos que a continuación se relacionan se derivan de los valores que nuestra comunidad educativa ha asumido. Por ello, los objetivos generales propuestos para nuestro Centro, además de todos los valores reseñados con anterioridad, son los siguientes:

OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

- 1.- Partir de los conocimientos previos y del nivel de maduración cognitiva del alumnado, proporcionando aprendizajes constructivos y significativos, adecuando el sentido de nuestro lenguaje a los significados que el alumno o alumna ya tiene.
- 2.- Aplicar una metodología activa con un enfoque globalizador en la que se desarrollen la iniciativa y la creatividad para conseguir la formación integral del alumno y alumna, unificando criterios metodológicos, tanto en los procesos de aprendizaje como en la utilización de materiales y recursos durante toda la etapa.
- 3.- Favorecer la interacción entre el alumnado al igual que entre éste y el profesorado, procurando que las decisiones que se tomen sean colectivas y fomentando la cooperación y el afán de superación personal.
- 4.- Fomentar actitudes solidarias y de respeto hacia los demás para conseguir erradicar la agresividad en todos los ámbitos.
- 5.- Desarrollar hábitos positivos de conducta, alimentación e higiene.
- 6.- Considerar la evaluación como una reflexión sobre los factores (práctica docente, desarrollo de la programación, criterios de evaluación y promoción, coordinación entre el profesorado...) que intervienen en el proceso didáctico para determinar, mediante ella, cuales están siendo los resultados del mismo.
- 7.- Realizar una evaluación de carácter formativo que, aplicando criterios comunes, proporcione

continuamente al alumnado la información del momento de aprendizaje en el que se encuentra para que tome conciencia de las dificultades a superar.

- 8.-** Incorporar a las programaciones objetivos y contenidos que no se circunscriban sólo al espacio del aula.
- 9.-** Dedicar especial atención a la educación para la defensa y conservación del medio natural y urbano, favoreciendo el contacto directo de los alumnos y alumnas con la naturaleza, incorporando a las programaciones los recursos que ofrece el entorno y participando en campañas de sensibilización medioambiental.
- 10.-** Conseguir que el alumnado incorpore, progresiva y sistemáticamente, los contenidos de hechos y principios básicos que integran los contenidos conceptuales del currículo (lecto-escritura, cálculo, medida, ...).
- 11.-** Fomentar la utilización de diferentes lenguajes y medios de expresión, así como instrumentos, materiales, técnicas y estrategias propios de cada área.
- 12.-** Fomentar en el alumnado la capacidad de autoestima, la valoración y aceptación de los otros y la adquisición de hábitos positivos frente al trabajo que les permita alcanzar un aceptable grado de autonomía y mantener una actitud constructiva ante la vida.
- 13.-** Aplicar de forma sistemática el plan de acción tutorial, evaluándolo periódicamente con la finalidad de mejorarlo.
- 14.-** Convertir el Proyecto Curricular de nuestro Centro en el marco de referencia que garantice la actuación y coordinación del Centro y sea instrumento dinámico, que asumido por todos, se respete y se cumpla.
- 15.** Cultivar actitudes interculturales positivas.
- 16.** Mejorar el autoconcepto personal, cultural y académico del alumnado dentro de ambiente intercultural.

- 17.- Adoptar nuevos enfoques en la educación, donde las TIC sirvan para el descubrimiento y el aprendizaje activo.
- 18.- Experimentar con los entornos multimedia que favorezcan los procesos de aprendizaje, fundamentalmente a través de la interacción y la experimentación del alumnado, mediante herramientas diversas, accesibles bien a través de la red de Internet, bien a través de productos multimedia desarrollados por nosotros mismos, o por medio del software educativo comercial.
- 19.- Desarrollar un sentido de control sobre los ordenadores y un conocimiento de la variedad de medios técnicos de que se dispone para ejecutar dicho control.
- 20.- Poder llegar a desarrollar procedimientos que sirvan para resolver problemas y que puedan usarse con o sin la ayuda de ordenadores.
- 21.- Evaluar las ventajas, desventajas y limitaciones de aplicaciones concretas y de los ordenadores.

OBJETIVOS DEL AMBITO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

A) Referidos a la participación:

- 1.- Favorecer la participación de padres y madres en el Centro.
- 2.- Lograr un mayor compromiso del Claustro en el control y gestión del Centro.
- 3.- Conseguir que el alumnado se implique cada vez más en la marcha y funcionamiento del Centro a través de los distintos cauces de participación y representación existentes.

B) Referidos a las funciones de los órganos de gobierno:

- 1.- Propiciar el acceso de todo el profesorado que lo desee a los órganos de gobierno del Centro informando al Claustro oportunamente.
- 2.- Posibilitar al Consejo Escolar tomar, dentro del ámbito de su competencia y limitaciones reflejadas

en la normativa vigente y Reglamento de Régimen Interior del Centro, decisiones concretas en problemas de convivencia y disciplina.

C) Referidos al equipo de maestros y maestras:

- 1.- Seguir profundizando en la coordinación pedagógica entre ciclos.
- 2.- Programar reuniones entre los coordinadores de los distintos Equipos de Ciclo y el Equipo Directivo.
- 3.- Ser capaz de adoptar un nuevo rol en su actividad docente, ayudando al alumnado a trabajar por sí mismo y ser coordinador, motivador y guía en la búsqueda de conocimientos y herramientas de aprendizaje.
- 4.- Introducir los medios informáticos como soporte y medio didáctico en cada una de las áreas del currículo.
- 5.- Considerar el uso de las TIC de manera que favorezca la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo del profesorado.

D) Referidos a la formación permanente:

- 1.- Favorecer y fomentar la participación del profesorado en actividades de formación permanente a través de los organismos con competencias en la materia.
- 2.- Establecer programas de formación inicial y permanente para el profesorado en los aspectos técnicos y pedagógicos.
- 3.- Seguir con la formación para la buena utilización de las TIC en general y los soportes informáticos educativos en particular, como elementos o herramientas integrantes de los proyectos curriculares y en las programaciones de aula.
- 4.- Iniciar la formación en convivencia escolar.

E) Referidos a las relaciones del Centro

- 1.- Mantener contacto con los IES en los que pueden hacer reserva de plaza nuestros alumnos de 6º de primaria.
- 2.- Facilitar la participación de las entidades culturales, deportivas y recreativas en las actividades del Centro, así como recabar su colaboración.
- 3.- Abrir la escuela al barrio para que se convierta en un polo de referencia cultural.
- 4.- Divulgar los trabajos, actividades, etc..., que su contenido resulte beneficioso para aumentar el prestigio de nuestra comunidad educativa.
- 5.- Estimular a los componentes de los distintos sectores de la comunidad educativa para que puedan acceder y utilizar los servicios telemáticos que el Centro pueda ofrecer.
- 6.- Facilitar el intercambio de experiencias entre el profesorado y alumnado.
- 7.- Facilitar el acceso de los padres y/o madres del alumnado a su formación en el uso de las TIC.
- 8.- Ampliar los entornos de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- 9.- Favorecer el uso de las TIC a nuestra comunidad escolar, abriendo el aula fuera del horario lectivo para un uso racional y adecuado de la misma por parte de los padres y madres y alumnos y alumnas a modo de un aula de libre acceso, y siempre con las limitaciones lógicas que se reflejen en las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior relativas al funcionamiento del aula de informática.

F) Referidos al ámbito administrativo:

- 1.- Facilitar, tanto a los miembros de los órganos colegiados de gobierno como a los componentes de los distintos órganos de participación que el Centro establezca reglamentariamente, la información precisa sobre los acuerdos tomados en las sesiones que todos ellos celebren.
- 2.- Transmitir la información recibida en el Centro que no sea de competencia exclusiva de los

órganos colegiados de gobierno, a los distintos miembros de la comunidad educativa.

- 3.- Disponer en el Centro, aparte de los impresos oficiales necesarios, de aquellos que con carácter orientativo sean más frecuentes y de los informes y comunicados más usuales en la práctica diaria.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE RELACIONES

A) Referidos a la regulación de la convivencia:

- 1.- Respetar por igual la libertad de expresión de todos los miembros del Claustro, consensuando acuerdos básicos.
- 2.- Informar adecuadamente al profesorado del Centro (especialmente al que llega por vez primera a éste) de su funcionamiento y normativa.
- 3.- Conseguir que todo el Claustro implante, respete y lleve a la práctica el Reglamento de Régimen Interior.
- 4.- Fijar, dentro de cada ciclo, criterios básicos de actuación en el aula (horarios, fichas de seguimiento, entrevistas, evaluaciones...).
- 5.- Programar, dentro de cada ciclo, las actividades en temas puntuales referidos a conmemoraciones, fiestas, etc., así como las extraescolares.
- 6.- Programar las actividades diarias del aula.
- 7.- Respetar los derechos del alumno y alumna teniendo en cuenta sus capacidades y desarrollo psicológico.
- 8.- Informar al alumnado y a los padres y madres, por parte de sus respectivos tutores y tutoras del contenido del Reglamento de Régimen Interior, velando así mismo por su cumplimiento.
- 9.- Elaborar normas, con participación del alumnado, que regulen el funcionamiento del aula.

- 10.- Conseguir igual respeto y tratamiento para el tutor o tutora y para el resto del profesorado.
- 11.- Informar a los padres y madres, por parte del tutor o tutora correspondiente, del seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 12.- Convocar asambleas de padres y madres para tratar, con el profesorado, asuntos generales de la educación de sus hijos e hijas.
- 13.- Buscar con los padres y madres soluciones consensuadas.
- 14.- Crear, fomentar entre los alumnos y alumnas un clima de respeto, ayuda, colaboración, tolerancia, solidaridad, etc., aceptando en todo momento su responsabilidad individual y colectiva. Todo ello, trabajando cada vez más estas actitudes a través del Plan de Acción Tutorial.
- 15.- Potenciar la convivencia y la cooperación entre alumnos y alumnas culturalmente diferentes dentro y fuera de la escuela.

B) Referidos a la regulación de las dotaciones y recursos:

- 1.- Establecer las normas y horarios para la utilización de las instalaciones y recursos disponibles.

6.-EVALUACIÓN DEL CENTRO

EVALUACIÓN INTERNA

El Centro evaluará su propio funcionamiento, cada uno de los programas, proyectos y actividades que se lleven a cabo, los resultados alcanzados al final de cada curso escolar, el proceso de enseñanza –aprendizaje, las distintos Concreciones Curriculares de cada etapa educativa, el P.E.C. y el R.R.I. La evaluación debe ser potenciada en todo momento, ya que es un elemento esencial al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Por ello se profundizará en ella continuamente y también, como resultado de la misma, en el diseño correcto de las medidas de atención a la diversidad.

El Consejo Escolar evaluará, al término de cada curso, el Proyecto Educativo, así como la Programación General Anual, el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar del alumnado y la eficacia en la gestión de los recursos, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro del profesorado. El Consejo escolar podrá recabar asesoramiento e informes de los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como de la inspección educativa.

El Claustro de Profesores evaluará al término de cada curso escolar, el Proyecto Curricular de cada etapa y ciclo que se imparta en el Centro, el proceso de enseñanza y la evolución del rendimiento escolar del Centro. Igualmente evaluará todos los aspectos docentes incluidos en el Proyecto Educativo y en la Programación General anual. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al Claustro el plan para realizar dicha evaluación.

El Centro realizará su evaluación interna con la finalidad de adoptar unas propuestas de mejora que sirvan para una mejor consecución de los objetivos que se fijan en este Proyecto. Dichas propuestas de mejora se recogerán en la Memoria Final que se elabore al término de cada curso y servirán de base para la elaboración de la siguiente Programación General Anual.

El Centro irá progresivamente perfeccionando la evaluación interna de manera que esté preparado en todo momento para crear su propio Plan de Mejora o de participar en el que establezca la administración educativa.

EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa del Centro corresponderá a la Inspección Educativa, con la que colaborarán los órganos colegiados y unipersonales de gobierno, los órganos de coordinación didáctica y los distintos sectores de la comunidad educativa.

Para todo lo demás que esté relacionado con esta evaluación, se tendrá en cuenta lo que establece la normativa vigente y aquella otra que la desarrolle.

7.-EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La evaluación de este Proyecto Educativo, con el fin de darle un carácter más práctico y operativo que permita introducir innovaciones o medidas correctoras, se realizará en dos momentos básicos:

1º. Durante el tercer trimestre del curso.

2º. Al final del curso académico. El resultado de su evaluación será recogido en la Memoria de Actividades correspondiente y se tendrá en cuenta para las modificaciones que deban introducirse en él.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a lo largo de todo el curso se realizará un seguimiento por los Equipos de ciclo y Equipo Directivo, informando al Claustro y Consejo Escolar de las observaciones realizadas y de las mejoras que se estimen necesarias.

La modificación de los objetivos del Centro se podrá llevar a cabo al término de un plazo de tiempo, no inferior a dos cursos académicos, a contar desde la aprobación del presente Proyecto o de la última modificación de los mismos.

Las modificaciones o cambios que se introduzcan como resultado de la evaluación se incorporarán a la Programación General del curso siguiente.

El acuerdo de aprobación de la modificación del presente Proyecto Educativo será competencia del Consejo Escolar.

8.-ANEXOS

ANEXO I: Plan de mejora

ANEXO II: [Plan de Atención a la Diversidad](#)

ANEXO III: [Plan de Acción Tutorial](#)

ANEXO IV: [Plan de Convivencia](#)

ANEXO V: Plan de Lectura

ANEXO VI: Plan de fomento de igualdad efectiva entre hombres y mujeres

ANEXO VII: [Plan Digital](#)

ANEXO VIII: Plan de Acogida

ANEXO IX: Reglamento de Régimen Interior

ANEXO XII: Compromiso educativo entre el centro y las familias

En nuestro centro contemplamos como un punto importante el compromiso de nuestras familias con la educación de sus hijos y por tanto nuestros alumnos. En el momento de matricular a sus hijos en nuestro centro, como nos marca la norma educativa, explicamos a nuestras familias el acuerdo de colaboración entre la familia y el centro.

Así con esta medida, los acuerdos educativos son un mecanismo, mediante el cual, nuestros alumnos y familias y nuestro propio centro, desarrollamos un esfuerzo conjunto para la mejora de los resultados de aprendizaje y de la convivencia escolar en situaciones en las que los resultados o las previsiones lo hagan preciso.

Mediante este compromiso los alumnos y los padres adquieren un conocimiento y una aceptación de nuestro Proyecto Educativo, de nuestro Reglamento de Régimen Interior y por tanto del compromiso pedagógico para con nuestro trabajo. Consideramos todo el claustro que este punto en nuestro centro, con la población que damos cabida, es esencial, pues conseguir el respaldo de las familias es muy complicado. Y partir de este punto es un principio, claro, al menos, para nuestras intervenciones pedagógicas.

A continuación, adjuntamos nuestro *“Acuerdo de colaboración entre la familia y el centro”*.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO

CENTRO: CEIP GABRIEL Y GALÁN

Código:47003246

1. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO:

a) D./D^a. _____ padre/madre/representante legal del alumno: _____ matriculado en este Centro en el curso _____, de Educación _____

b) D^a **María Arenas García**, en calidad de directora del Centro escolar.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:

Ambas partes manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno en un entorno de convivencia, respeto y corresponsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Por ello, acuerdan colaborar para intentar conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.
- Potenciar que respete las normas y valore la buena convivencia en su entorno escolar y familiar.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno en el cumplimiento de las tareas escolares.

- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno.

- Mejorar los resultados escolares del alumno.

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

Por parte de la familia o responsables legales:

1. Aceptación de los principios educativos del centro, estando de acuerdo con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del centro.
2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
3. Respetar las normas de organización y convivencia del centro, aceptando las posibles medidas correctoras que, en materia de convivencia y debidamente justificadas, que el centro pudiera determinar.
4. Colaborar con el centro, comprometiéndose a:
 - Velar y colaborar en la formación moral e integral de sus hijos.
 - Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar
 - Tratar con consideración y respeto al profesorado y demás personas que trabajen en el Centro.
 - Acudir a cuantas citaciones les sean cursadas por parte del Consejo Escolar, Dirección, Profesorado, Tutores, etc...
 - Justificar, con absoluta veracidad, las faltas de asistencia de sus hijos mediante los documentos escritos acreditativos pertinentes.
 - Facilitar a sus hijos cuantos medios y materiales sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.
 - Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo...
- Aceptar y respetar los principios básicos de convivencia del Centro.
- Participar de manera activa en las actividades de centro que se establezcan para mejorar la formación integral de sus hijos.

Por parte del centro:

1. Impartir el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del centro con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución y normas legales que sean de aplicación.
2. Impartir una educación de calidad, integral, académica y humana, empleando metodologías actualizadas y creativas para favorecer el espíritu crítico de los alumnos.
3. Respetar las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes.
4. Posibilitar la participación de los padres en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de su hijo en el centro.
5. Informar a las familias de aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
6. Colaborar con la familia, comprometiéndose a:
 - Realizar el control diario y proporcionar información inmediata sobre la asistencia/ausencia del alumno.

- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida y cuando la circunstancia lo requiera.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

4. PERIODO DE VALIDEZ DEL ACUERDO:

Este compromiso educativo será válido para todo el tiempo de permanencia del alumno en el centro.

Firma: padre/madre/tutor

Directora del centro

Fdo:

Fdo: María Arenas García

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Proyecto Educativo del CEIP Gabriel y Galán, elaborado por el equipo directivo del centro, ha sido presentado y aprobado por el Consejo Escolar del centro en su reunión celebrada el 24 de octubre de 2024, siendo aprobado por dicho órgano en la fecha de la firma, tal y como aparece reflejado en el acta correspondiente.

Valladolid, a 29 de octubre de 2024

LA DIRECTORA

Fdo. María Arenas García